PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9076827 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9076827 DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22/01/2026
OBJETO	Prestar los servicios personales de carácter temporal para desarrollar la formación profesional en los programas de formación de Titulada y/o Complementaria en modalidad presencial y/o virtual en la especialidad de MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO
CONTRATISTA	ANDRES OBED VILLARREAL CASELLES
FECHA DE INICIO	02/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	27/11/2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 46.585.387,00

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	33-46-101070877		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	23/01/2026		
FECHA APROBACIÓN	*24/01/2026*		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	02/02/2026	30/04/2027	$ 4.658.538,70

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
$ 18.949.988,00	**$ 18.949.988,00**	**$ 27.635.399,00**	**40,68 %**

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra el día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que a la fecha no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Mediante correo electrónico de fecha 16 de junio de 2026, el supervisor YAIR ENRIQUE TACHE NIEBLES solicitó la adición y prórroga del Contrato No. CO1.PCCNTR.9076827, cuyo objeto consiste en: "Prestar los servicios personales de carácter temporal para desarrollar la formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en modalidad presencial y/o virtual en la especialidad de Mantenimiento de Equipos de Cómputo".

La solicitud contempla la adición de recursos y la prórroga del contrato suscrito con el instructor JOSE DE JESÚS DE LA HOZ DÍAZ hasta el 31 de diciembre de 2026.

La presente modificación contractual se fundamenta en la necesidad institucional de fortalecer el seguimiento y acompañamiento a los aprendices que se encuentran en etapa productiva, especialmente aquellos que han presentado dificultades en las empresas o entidades donde desarrollan su proceso formativo. Esta labor resulta esencial para garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la modificación del contrato de aprendizaje contemplada en la Reforma Laboral, la cual exige un acompañamiento más estricto, oportuno y debidamente documentado por parte de la entidad de formación.

En este sentido, se requiere asegurar la disponibilidad del personal responsable para realizar visitas, verificaciones, orientación y seguimiento a los aprendices, con el propósito de prevenir posibles incumplimientos, salvaguardar sus derechos y garantizar que las condiciones de la etapa productiva se desarrollen de conformidad con la normatividad vigente.

Asimismo, se hace indispensable dar continuidad a la prestación de los servicios del instructor JOSE DE JESÚS DE LA HOZ DÍAZ, toda vez que su labor permite asegurar un seguimiento permanente y efectivo a los aprendices asignados, garantizando la verificación de las actividades desarrolladas, el cumplimiento de las obligaciones por parte de las empresas patrocinadoras y la atención oportuna de las situaciones que puedan afectar el adecuado desarrollo del proceso formativo.

De igual manera, los recursos presupuestales inicialmente asignados han resultado insuficientes para atender la totalidad de las necesidades derivadas del objeto contractual. Esta situación obedece principalmente a la ampliación de la cobertura del programa, derivada del incremento en la demanda del servicio educativo y de la apertura de nuevas fichas de formación, circunstancias que han generado una mayor carga operativa y un mayor compromiso institucional para garantizar la atención integral de los aprendices vinculados.

Por lo anterior, la adición y prórroga solicitadas se encuentran plenamente justificadas, debido a la necesidad de asegurar la continuidad del proceso formativo, mantener la calidad del servicio educativo, fortalecer los mecanismos de seguimiento y control institucional y cumplir con los objetivos misionales del SENA en el marco de los programas de formación titulada.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

PRORROGAR: treita y cuatro (34) días, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2026.

ADICIONAR: La suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($5.527.080,00)**

MODIFICAR: Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($52.112.467,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) once (11) pagos iguales correspondientes a los meses de febrero a diciembre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.737.497).

SUSPENDER: N/A

CEDER: N/A

6. OBSERVACIONES

La presente modificación no implica la suscripción de un nuevo vínculo contractual se fundamenta en los principios de economía, eficiencia, continuidad del servicio y responsabilidad, toda vez que permite atender una necesidad institucional existente sin alterar la naturaleza ni el objeto contractual inicialmente pactado

En consecuencia, esta actuación no desconoce las restricciones previstas en la Ley 996 de 2005, toda vez que no corresponde a un proceso de contratación adicional, sino al uso de una figura jurídica que permite garantizar la continuidad del servicio.

Para constancia se firma Santa marta 16 de junio de 2026**.**

YAIR ENRIQUE TACHE NIEBLES
Supervisor del contrato **CO1.PCCNTR:9076827 DE 2026**